

VALGA POR PAPEL DEL SELLO CUARTO, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO, POR AVER FALTADO.

y San Sebastian, como las de fabrica, de Senor San Diego de
 Parro quial desta Villa, tomadas a sus Mayores domos, despues de
 Villa, que nos se viere presentadas, como asimismo
 tomadas, o quitadas por su autor, para reconocer si es
 Cuidado, o Cumplido los Mandatos, o prohibenzias. En ellas
 dor, para viniendo se por dho Auto se haga notorio a dho Senor
 para que en su bista mande a lo que le oviere, o personas, a cuyo
 es en dho bista de cuenta, se en su que al notario de Villa
 ra los efectos de senor, de un dia a segundo dia, a no oviere da
 rap pena de excomunion Mayor, y oviere oviere de Villa
 Villa, a fondo se franqueen de un bar, en el lugar de Villa de
 Cuentas y papeles, que menciona dho exorto segun ten la forma
 para el efecto que se pida, y no para otro, y en dnda de un
 no, de los quales se Regalar desta Villa, y ludo de Compe de
 quenda ha rone de dependiente ante dho Senor Viador, con
 dextra de seguirle siempre quando le comenga Van lo a fondo
 Abundose con senor sobre el dano, que hizieron las abenidas
 de aguas llubias, del Reyo en las arcuinas Grandes de Chica del
 son, a bendolas de modo en partes, y ludo de un formid
 que no pueden tomar las aguas, las que se han perdido, a lo
 lengua gra bimos danos por su rion, por no poderse Regar
 menderos, para su remedio, se a fondo se haga bista de
 y Reconozim, de dhas arcuinas, y supras, en quierado de
 llan, y que pionadas, y de su rion, ha de poner la

Aguo

